

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LAJA

REGIÓN :

DEL BIOBÍO

URBANO

RURAL

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 47 |
| Fecha de Aprobación |
| 19.11.2014 |
| ROL S.I.I |
| 135-82 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 174682 de fecha 24.07.2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 20.00 m² ubicada en PRIMER PISO ubicada en TAPIACURA N° 276 de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- indicar en qué piso se desarrolla la ampliación
CALLE/AVENIDA/PASAJE
manzana localidad o loteo sector
(URBANO O RURAL)

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

| | |
|---|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO | R.U.T. |

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



RENE VIDAL LLANOS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE